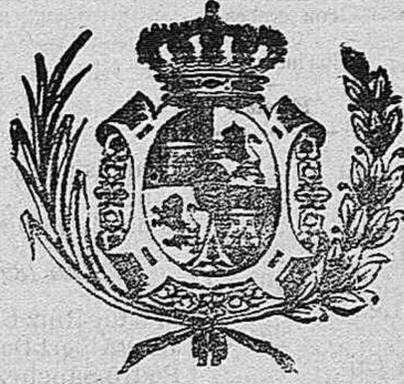


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura. Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de insercion, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 158 de 7 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.229.

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, y en vista de no haber satisfecho dentro del plazo señalado sus descubiertos, los deudores al Pósito de Jumilla, expresados en la siguiente relación, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, según dispone el antedicho artículo; en la inteligencia de que si en el término de ocho días, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Débito total con creces y con los intereses. Pesetas.

Fecha del préstamo.

Año de 1909.

Pedro Guardiola Ramos.	780 »
Francisco Jiménez Guardiola.	1.040 »
Jacoba Martínez García.	208 »
Juan Guardiola Martínez.	2.080 »
José Jiménez Guardiola.	624 »
Juan Francisco Martínez.	1.040 »
José Guardiola Peral.	1.040 »
Salustiana Guardiola Peral.	1.040 »
Antonio José Bernal Núñez.	624 »
Juan Martínez Ruiz.	520 »

Débito total con creces y con los intereses. Pesetas.

Fermin Bernabeu Guardiola.	1.560 »
Cristóbal Pérez de los Cobos Rubio.	1.040 »
Antonio Bañón Hernández.	858 »
Manuel Bañón Guirao.	858 »
Antonio Martínez Berenguer.	624 »
Juan Sánchez García.	780 »
Pedro Antonio Abellán Carrión.	1.040 »
Santiago Osuna Sánchez.	520 »
Martin Molina Sánchez.	260 »
José Fernández Ruiz.	130 »
Francisco Guardiola Fernández.	728 »
Atanasio Guardiola Martínez.	416 »
José Jiménez Moreno.	260 »
Antonio Carrión Abellán.	228 80
Luis Tarraga Antiga.	1.872 »
Diego Requena Martínez.	1.040 »
Juan Herrero Jiménez.	520 »
Francisco Guardiola Jiménez.	416 »
Paula Amorós Pérez.	1.352 »
Francisco Amorós Miralles.	416 »
Martin Gandía Carrión.	540 80
José Sánchez Guardiola.	416 »
José Martínez Molina.	561 60
Juan José Zaragoza López.	145 60
José María Tomás Bernal.	1.560 »
José Navarro Cerezo.	416 »
Pascual Ibañez Tomás.	884 »
Juan Guardiola Olaya.	962 »
Antonio José Herrero Bernal.	104 »
Ginés Molina Jiménez.	520 »
Juan Carcelén Tomás.	260 »

Año 1906.

Diego Cañete Luzón.	145 62
Pascual Ruiz Conesa.	145 62
Pedro Navarro Ruiz.	302 44
Gandencio Cerezo Tomás.	302 44
Francisco Muñoz Palencia.	786 35
Pedro Antonio Terol García.	514 15
José Pérez Bernal.	272 20
Atanasio Moreno Ramos.	181 46
Ildefonso Guardiola Fernández.	203 66
Ramón Francisco Martínez.	695 61
Tirso García Gómez.	181 46
Francisco Palencia Vizcaino.	362 94
Pedro Pérez Sánchez.	90 73
Francisco Santos Abellán.	151 22
Nicasio Cruz Cutillas.	241 95

Débito total con creces y con los intereses. Pesetas.

Agueda Muñoz Palencia.	362 94
Andrés Abarca Lozano.	90 73
Juan García Tomás.	120 98
Francisco García Santos.	60 49
Francisco García Riquelme.	151 22
Manuel Navarro Crespo.	151 22
Juan Tomás Pérez.	90 73
Juan Claramonte Martínez.	88 92
Melchor Abellán López.	165 14
Juan González Martínez.	79 85
Nicasio Abellán Martínez.	94 79
José Abellán Martínez.	95 05

Año 1905.

Francisco Guardiola Jiménez.	406 77
Martin Abellán García.	400 02
José Martínez Hernández.	113 02
Ricardo Cutillas Molina.	339 06
Sebastiana Díaz Cutillas.	203 65
Ginés Salinas Sánchez.	271 35
Antonio Salinas Sánchez.	474 74
José Antonio Salinas López.	203 65
Sebastián Pérez Navarro.	108 33
Juan González Guardiola.	135 68
Salvador Sánchez Bernal.	285 83
Luis Azorín Tomás.	81 25
Francisco Cutillas Martínez.	141 41
Catalina Cerezo Bernal.	271 35
Antonio Jiménez Abellán.	395 57
Juan Muñoz Pérez.	176 30
Casimiro Navarro Cerezo.	162 76
Patricio Pérez Martínez.	81 25
Pedro García Tomás.	135 68
José Navarro Ruiz.	352 60
Juan Diego Martínez Lozano.	226 04
Juan Cutillas Molina.	596 87
Natalic Navarro Molina.	339 06
Francisco Martínez Montero.	176 30
Francisco Martínez González.	162 76
José María Jiménez Martínez.	81 25
Pascual Pérez Guerrero.	67 70
Félix González Auñón.	135 68
José Ruiz Guirao.	474 74
José Martínez Hernández.	610 42
Sebastián García Salinas.	122 14
Juan Lencina Madrona.	67 70
Miguel Jiménez Cerezo.	81 25
Pascual Soriano Abad.	379 69

Débito total con creces y con los intereses. Pesetas.

Pedro Soriano Bernal.	108 59
Wenceslao Soriano Bernal.	108 59
Manuel Díaz Pérez.	108 59
Francisco Cutillas Herretero.	108 59
Elias Albaladejo Hernández.	108 59
Juan Ruiz Martínez.	54 17
Pedro Fernández Abellán.	271 35
Pascual García García.	84 64
Pascual García Bernal.	325 52
María Luisa Palencia Bernal.	162 76
María Guardiola Ibañez.	216 93
Ana María Abellán Carcelén.	108 33
Eusebio Olivares Martínez.	135 68
María Olivares Martínez.	141 15
Juan González Martínez.	40 62
Alonso Ortega López.	84 64
Pedro Martínez Fernández.	254 43
Juan López García.	88 28
Salvador Simón López.	1.471 61
Blas Simón Jiménez.	108 59
José Cánovas García.	176 56
Martin Puche Gómez.	132 29
Acilesio Cutillas Abellán.	132 03
Esteban Tomás Tomás.	163 80
Pedro I. Tomás Guerrero.	163 80
Juan Francisco Cutillas Santos.	250 »
Bartolomé Cutillas Cerezo.	176 56
Gregorio Osuna Sánchez.	398 44
Antonio Bañón Lentisco.	122 14
Juan Diaz Lencina.	132 03
Francisco Martínez González.	88 02
José García López.	132 29
José Moreno Vera.	132 29
Manuel Cerdá Pérez.	132 55
Bartolomé Carcelén Tomás.	132 55
Blas Lozano Pérez.	132 29
Antonio Pérez.	132 29
José Riquelme.	132 29
Plácido Ruiz Jiménez.	132 55
Emilio Santos Monares.	43 76
José Pascual García Martínez.	43 76
Juan Abellán Ramos.	132 29
Pedro Abellán Guardiola.	132 29
Juan Ortiz González.	132 55
José Tomás Marquez.	132 29
Antonio Simón Martínez.	132 55
Ildefonso Martínez Bleda.	132 29
Longinos González Piqueras.	132 29
Pedro Ortega López.	132 55
Miguel Fernández Jiménez.	132 29

ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes minas y cuotas que adeudan.

Antonio Moreno Gallego, Sebastián 1.º, 20'88 pesetas.
 Andrés Lissón, San Salvador, 18.
 Sociedad Diana, Severino, 91'50.
 Antonio López Martínez, La 2.ª Santa Rita, 22'50.
 El mismo, La 2.ª Pinta, 15.
 El mismo, La 2.ª Deseada, 18.
 Alfonso López Martínez, La 2.ª Santa Rita, 9'75.
 El mismo, La 2.ª Deseada (demasia), 3'21.
 Sociedad San Romualdo, 7 de Agosto, 9.
 Catalina Martínez, Nuestra Señora de la Soledad, 103'50.
 José Navarro, Virgen de la Salud, 30'00.
 Antonio Moreno, El Tio Canillitas, 9'00.
 Sociedad Diana, El Tuerto de Cantabalar, 15.
 Alfonso López, Teresa, 16'50.
 Arturo Roig, Teodoro, 36.
 Sociedad Diana, Virginia y Concha, 18.
 Sociedad Regeneradora, Valerosa, 15'72.
 Sociedad Modelo, La Verdad, 22'50.
 José Palazón, Virginia, 22'50.
 Francisco Conesa, María y José, 30'00.
 Alfonso Nieto, Encarnación, 10.
 Sociedad San Fulgencio, León Negro, 0'25.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 1.º de Octubre de 1900.
 —El Agente, Sebastián García.

Sexta sección.

Número 1.090.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Abril último.

Sesión extraordinaria del día 3.

Presidencia de D. Luis Romero Ruiz.

Dióse lectura de un dictamen del Letrado consistorial con motivo del oficio del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, ordenando la suspensión del acuerdo del Ayuntamiento sobre la décima de consumos.

Después de expresar el Sr. Presidente que el Sr. Alcalde había sido llamado por el Sr. Gobernador civil para conferenciar sobre tan importante asunto, concluyó proponiendo que el referido dictamen quedase sobre la mesa de Secretaría y después de algunas observaciones de varios Sres. Concejales el Ayuntamiento acordó que del mismo se dé cuenta en la próxima sesión.

Ordinaria del día 6.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Aprobada el acta de la sesión anterior ordinaria y la extraordinaria verificada el día 3 del actual.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo no se exima a la Sociedad Monroy establecida en Los Dolores, del arbitrio señalado a los casinos y círculos de recreo.

Dióse nuevamente lectura del dictamen emitido por la Comisión de Ensanche acompañando aprobada la liquidación de obras del alcantarillado verificadas en el cuarto trimestre del año último.

Acto seguido el Sr. García Vaso manifestó que como dicho informe se halla relacionado con las conclusiones de los dictámenes emitidos por los peritos técnicos y jurídicos de la Comisión especial nombrada para inspeccionar las obras del alcantarillado, creía que debía ser aprobado el dictamen de la Comisión pero quedando a lo que resulte del acuerdo que se adopte con motivo de los trabajos hechos por la Comisión especial citada, y el Ayuntamiento así lo acordó.

Según lo acordado en la sesión extraordinaria del día 3 del actual dióse lectura del dictamen del Letrado consistorial con motivo del oficio del Sr. Delegado de Hacienda ordenando la suspensión del acuerdo de este Ayuntamiento sobre la décima de consumos.

El Sr. Alcalde dió cuenta de las gestiones hechas en Murcia con el Sr. Gobernador civil y Delegado de Hacienda en las cuales llegaron a una resolución de que dicho señor Delegado se inhibiese en este asunto y que se elevara el expediente a la resolución del Sr. Ministro del ramo. Que colocado el asunto en esta situación lo aceptó en principio por creer que en la Superioridad a donde aquel se llevaba podría reinar mayor imparcialidad y por lo tanto mayor justicia, y la Corporación dió por buena la fórmula adoptada.

Seguidamente se dió lectura a una exposición dirigida por la Corporación al Sr. Delegado de Hacienda apoyando la competencia de la Corporación para intervenir y resolver por sí misma en el asunto de la décima de consumos y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Acto seguido se leyó una moción de la Comisión de Ensanche acompañando el pliego de condiciones económicas para la celebración de la subasta de las obras de las calles de Gisbert y Parque de recreo, siendo aprobado, y que al expediente se le de la tramitación prevenida.

Fué sancionado el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Marzo último.

También fué aprobado un dictamen de la Comisión de Policía, proponiendo se conceda licencia a Don Antonio González, para cercar un terreno en el Plan.

Aseguida se dió lectura de un dictamen de la Comisión de consumos, proponiendo se acceda a la petición del arrendatario del impuesto solicitando baja en la cantidad que tiene constituida como fianza: La suspensión inmediata de la indemnización que viene percibiendo y que se dé cumplimiento al Reglamento de consumos en las diputaciones de este término, y el Ayuntamiento después de algunas observaciones, acordó que sobre el asunto informe el Letrado Consistorial.

A continuación se dió lectura de un dictamen de la Comisión especial designada para la investigación de cuanto se refiere al alcantarillado, así como de los informes emitidos por el Letrado de la misma Don Baltasar Hidalgo de Cisneros y el del perito técnico D. Mariano Spottorno, acordando quede sobre la me-

sa de Secretaría hasta la próxima sesión para estudio de los Sres. Concejales.

Fué aprobada una moción de la Comisión de caminos, proponiendo adquisición de piedra machacada para la carretera de La Unión.

Acto seguido se dió lectura de un dictamen suscrito por la Comisión especial nombrada el día dos de Febrero último, para informar sobre la validez ó nulidad de las pensiones y jubilaciones y en el que se proponen ciertas conclusiones y que se nombre una Comisión especial de jubilados y pensionistas encargada de ir resolviendo las cuestiones que se presenten al rectificar los expedientes que hayan de ser rectificadas, de liquidar aquellos que han cobrado de más ó menos y de declarar nulos los que deban de ser declarados, y el Ayuntamiento acordó de conformidad.

El Sr. Concejil D. Severino Bonmati, solicitó se creara un negociado de arbitrios con el fin de reorganizar el servicio y el Sr. Alcalde contestó que existe el citado negociado pero que se ocuparía inmediatamente de su reorganización de acuerdo con el Sr. Letrado.

Y por último el Sr. Concejil Don José García Vaso, preguntó en que estado se encontraba una instancia de un vecino de esta ciudad, referente al Mercado de aves y el Sr. Alcalde contestó que la citada solicitud estaba pendiente de informe de la Comisión de Hacienda.

Ordinaria del día 13.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente lectura del dictamen de la Comisión especial designada para la investigación de cuanto se refiere al alcantarillado de esta población acompañando informe técnico y jurídico referente a dicho servicio, y se acordó se dé traslado al contratista de las obras, de los referidos informes concediéndole un plazo de quince días, para que conteste a los mismos y que del expediente se dé cuenta a la Comisión de ensanche para que manifieste su opinión sobre el asunto.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar a propietarios.

También se aprobaron tres dictámenes de la Comisión de Hacienda, en los que se proponen se devuelvan las fianzas a varios contratistas por haber cumplido todas las condiciones de su contrato.

Se acordó informe la Comisión de Hacienda la instancia de D. Eugenio Alvarez, que solicita utilice sus servicios la Corporación mediante la remuneración que estime conveniente para administrar los arbitrios «Lonja» y «Romana».

Dictamen de la Comisión especial nombrada para el examen é inspección de documentos de la Caja municipal y el Ayuntamiento en su vista acordó se pase el tanto de culpa al Juzgado reservándose el derecho de mostrarse parte.

El Ayuntamiento acordó aprobar una moción suscrita por varios Señores Concejales proponiendo se conceda la supresión en concepto de economías de los cargos de Inspectores de la Guardia municipal diurna y nocturna.

Acto seguido el Sr. Concejil Don José Alcaraz denunció a la Corporación que en los terrenos del muelle de Alfonso XII en donde todos los años se celebra la feria se estan utilizando en depósitos de minerales y el Sr. Alcalde contestó que había recibido la denuncia citada del Inspector de obras y que sobre

el particular había tomado las oportunas medidas.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado de la manifestación hecha por el Sr. Alcalde referente a que había empezado a funcionar en la planta baja de la Casa Consistorial el negociado de arbitrios.

Ordinaria del día 20.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Aprobada el acta de la sesión anterior.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo se abone con cargo al capítulo 6.º artículo 2.º del presupuesto la reparación del puente que atraviesa la rambla de Alumbres.

También fueron aprobados dos dictámenes de la misma Comisión proponiendo en uno se autorice a D. Juan Garrido para que pueda aumentar los tableros destinados a la fijación de anuncios, y el otro sobre abono de cierta cantidad a D. Juan López por piedra machacada que facilitó al Ayuntamiento en el año 1903.

Leyose un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia solicitando el apoyo de esta Corporación para el Congreso de Administración que ha de celebrarse en Bruselas y el Ayuntamiento a propuesta del Señor Alcalde acordó autorizarle para que nombre una Comisión que estudie el cuestionario y para que se inscriba como congresista.

Dióse cuenta de un oficio del Señor Administrador de Hacienda de la provincia comunicando haber sido desestimado por el Sr. Delegado el recurso de alzada de este Ayuntamiento sobre la décima de consumos, y a propuesta del Sr. Alcalde se acordó se entable el correspondiente recurso de alzada.

Se aprobó la distribución de fondos para atender a las obligaciones del corriente mes.

Que informe Hacienda la instancia de D. Pedro Rico Tavera, solicitando el abono de cierta cantidad por una casa que le expropió el Ayuntamiento en la calle de La Linterna.

Acordóse queden sobre la mesa de Secretaría dos dictámenes emitidos por la Comisión de propios, uno sobre arrendamiento a D. José López de ocho horas de agua de las doce que posee este Ayuntamiento de los manantiales de minas y cañar de Lozano, y el otro proponiendo se conceda en venta una parcela de terreno sobrante del camino antiguo de Lorca.

También se sancionó una moción de la Comisión de Policía proponiendo la adquisición de dos caballerías para el servicio de Policía urbana.

La Corporación quedó enterada de una circular del Señor Gobernador civil de la provincia por la que se convoca el día 8 para la elección de Diputados a Cortes.

Fué aprobada una moción de la Comisión de caminos proponiendo la adquisición de piedra machacada

El Sr. Alcalde manifestó que en la sesión anterior se tomó el acuerdo de autorizarle para abonar de imprevistos la cantidad que se adeuda a la Hacienda por impuesto de sueldos de empleados correspondiente al 4.º trimestre del año último, añadiendo que el acuerdo había que modificarlo por prevenir la ley que son responsables de esos descubiertos los ordenadores de pagos y Depositarios, y que en su vista había dirigido comunicación al Sr. Delegado para que exigiera el abono de la cantidad a los Alcaldes que le precedieron y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto y hecho por el Sr. Alcalde.

Y por último se acordó se solicite de quien corresponda la competente autorización para instalar en el muelle de Alfonso XII, la feria como en años anteriores.

Ordinaria del día 27.

Presidencia de D. Manuel Más Gilabert.

Aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior dióse nuevamente lectura del dictamen de la Comisión de Propios sobre arrendamiento a D. José López, de ocho horas de agua de las doce que posee este Ayuntamiento de los manantiales de minas y cañar de Lozano y se acordó que dicho dictamen pase a informe de la Comisión de Policía urbana.

También se dió nueva cuenta de otro dictamen de la referida Comisión proponiendo se conceda en venta una parcela de terreno sobrante del camino antiguo de Lorca a D. Francisco Pérez, acordándose pase el expediente al Arquitecto municipal para que se rectifique el precio de tasación.

Fueron sancionados varios dictámenes de la Comisión de Policía proponiendo se concedan licencias para edificar.

Leyóse un dictamen del Letrado consistorial aconsejando el procedimiento que el Ayuntamiento ha de seguir para la revocación del acuerdo sobre pensiones y jubilaciones, siendo aprobado.

Inmediatamente se dió cuenta de otro informe del mismo Letrado sobre indemnización al arrendatario del impuesto de consumos de pesetas 180.000 por cada un año del contrato, y después de algunas observaciones del Sr. Carrión, fué aprobado y que se pase el tanto de culpa a los Tribunales.

Acto seguido se dió lectura de una moción de los señores componentes de la Comisión de Policía, proponiendo ciertas economías en el servicio de incendios y la corporación acordó que pase para su estudio a la Comisión de Policía urbana.

Carta del Sr. Alcalde de Albacete solicitando secunde este Ayuntamiento el acuerdo de aquel solicitando la exención de tributos de todas las fincas municipales destinadas a servicios públicos, acordándose de conformidad.

Que informe la Comisión de quintas la instancia de José Alcaraz García, que solicita se subsane su nombre en el expediente respectivo de su reemplazo.

Se le concedió al Contador de fondos municipales 15 días de licencia, según tiene solicitado.

Leyóse un oficio del Sr. Administrador de Hacienda remitiendo copia del recurso de alzada del arrendatario de consumos referente a la baja de su fianza, acordando que pase a informe del Letrado Consistorial.

Dióse lectura de un oficio del Señor Presidente de la Junta de obras de este puerto referente a los depósitos de minerales en el muelle de Alfonso XII, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una Comisión que en unida a la nombrada por la referida Junta realice con la brevedad que les sea posible la explicada labor, dando la solución que estime más acertada.

A propuesta del Sr. Alcalde el Ayuntamiento acordó asistir en Corporación al traslado a este cementerio de los restos del ilustre cartagenero D. Isaac Peral y autorizarle para que nombre una comisión que en unión de la Junta gestora para dicho fin acuerde los actos que han de verificarse con tal motivo.

Seguidamente el Sr. Concejal don

José Alcaraz manifestó que habiendo en la Casa Consistorial varias habitaciones desocupadas completamente, le había sugerido la idea de que haciendo una buena distribución de las oficinas municipales pudieran instalarse cómodamente los Juzgados, con lo cual se obtendría una economía y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcaraz y autorizar al Sr. Alcalde para que nombre una Comisión que proponga sobre el referido asunto.

El mismo Sr. Regidor preguntó a la Presidencia si se había cumplimentado el acuerdo de pasar el tanto de culpa a los Tribunales contra el Depositario de este Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que aprobada el acta había cumplimentado el referido servicio.

Cartagena 30 de Abril de 1910.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 4 de Mayo de 1910.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anotó y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Más Gilabert.

Octava sección.

Número 1.233.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Don Deogracias de la Guardia, Juez de primera instancia del partido de Caravaca.

Por el presente edicto hago saber: Que el Sr. Ingeniero Jefe de montes del Distrito Forestal de Murcia-Alicante, en veinte y cinco de Enero del corriente año, impuso la multa de veinte y cinco pesetas a José del Amor Caballero vecino de Bullas calle del Huerto, por una carga de pino y veinte pinos cortados en el sitio denominado «Tala Blanca» del monte número treinta y ocho del Catálogo y además cuarenta y cinco pesetas por indemnización al Ayuntamiento de Cehegin, con el apremio diario del cinco por ciento durante los quince días siguientes, que importa diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, expidiendo comunicación a este Juzgado el treinta y uno de Marzo último para el cobro de dichas cantidades, que suman la de ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, por la vía de apremio. Y como no haya podido ser requerido de pago el José del Amor por haberse ausentado de su domicilio é ignorarse su actual residencia, he acordado en providencia de hoy hacerle dicho requerimiento de pago por medio del presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, que donde quiera se hallare el José del Amor le requieran de pago por aquella suma, con el apercibimiento de que no haciéndolo en el acto, se seguirá el procedimiento de apremio en su rebeldía.

Dado en Caravaca a tres de Junio de mil novecientos diez.—Deogracias de la Guardia.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 1.245.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

Cédula de citación.

El Sr. D. Ramón Pastor y Manresa, Juez de Instrucción de este partido, por providencia dictada con esta fecha en el sumario que se instruye sobre hurto contra Gregorio Moreno López, ha acordado se cite al vecino de Ojós Puro Lorca Bermejo, con residencia accidental en la Plaza de la Cebada en Madrid, si bien actualmente se ignora su paradero y demás circunstancias personales, para que en el término de diez días contados desde el siguiente a la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, al objeto de ser oído en dicho sumario acerca de la cita que le resulta; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Cieza 4 Junio 1910.—El Escribano, Domingo García Marín.

Número 1.235.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Citados: José Pereira Quirós, domiciliado en la Posada de Cuatro Santos, se le cita para declarar como perjudicado en juicio de faltas por hurto y declarar como denunciado en el mismo juicio, y un individuo cuyas circunstancias y señas se desconocen, que el día 4 de Febrero hurtó varias prendas a José Pereira Quirós, cuyo domicilio se desconoce, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que reayere, Juez municipal de Cartagena, y ha de comparecer ante este Juzgado, el día quince de Junio a las doce de la mañana.

Cartagena treinta de Mayo de mil novecientos diez.—El Secretario del Juzgado municipal, Juan Oliva.

Número 1.246.

JUZGADO MUNICIPAL DE LA UNION

Don José María Truchaud Vicens, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Indalecio Gómez Pérez, sobre lesiones a José Martínez Bilbao, aparece la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva copiada a la letra, dice así:

Sentencia:

En la ciudad de La Unión a veintisiete de Mayo de mil novecientos diez. El Sr. D. Vicente Díaz Aroniz, Juez municipal de la misma, formando Tribunal con los Adjuntos D. Ginés Vidal y D. Antonio Cánovas Orsi. Habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Indalecio Gómez Pérez, sobre lesiones a José Martínez Bilbao, con asistencia del Sr. Fiscal D. Enrique Gijón Martínez.

Fallamos:

Que debemos declarar y declaramos que Indalecio Gómez Pérez, es autor de las lesiones que ha padecido José Martínez Bilbao; y en su virtud debemos de condenarlo y lo condenamos a la pena de ocho días

de arresto y al pago de las costas. Así por esta nuestra sentencia de la que se librará testimonio de la parte dispositiva a la Superioridad notificándose por edictos en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuanto al denunciante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Díaz.—Ginés Vidal.—Antonio Cánovas.—Rubricados.

Lo inserto corresponde con su original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación a José Martínez Bilbao, cuyo paradero se ignora, libro el presente con el visto bueno, del Señor Juez municipal, en La Unión a veintiocho de Mayo de mil novecientos diez.—José M. Truchaud.—V.º B.º: Díaz.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten imposiciones desde una a diez mil pesetas.

Se abonan intereses a razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos a la vista.

SITUACIÓN EN 4 DE JUNIO DE 1910

Saldo anterior.	Ptas.	13.283.198'54
Imposiciones durante la semana.	>	783.695'69
Suma.	>	14.066.894'23
Reintegros.	>	762.851'42
Saldo.	>	13.304.042'81

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines oficiales* de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo a «Gastos de escritorio».

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previa permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.